

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2019-275-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Clean Special Services Plus S.A

Demandado: Indumil

Con base en lo manifestado por la gestora judicial de la parte ejecutante, en escrito remitido al correo institucional de esta sede judicial el día 23 de septiembre de 2020, en el que indica que la obligación fue cancelada totalmente, este despacho en aplicación a las previsiones del artículo 461 del C. G del P.,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por **PAGO TOTAL** de la obligación.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Oficiése a quien corresponda. Si hubiere embargos de remanentes, la secretaria proceda de conformidad.

TERCERO: Efectúese el desglose de los títulos aportados como base de la ejecución a favor de la parte demandada y con las constancias del caso.

CUARTO: secretaria corrobore si existen títulos de depósito judicial consignados para este proceso a favor del demandante, de ser así, entréguese a la parte DEMANDADA o a su apoderado judicial que cuente con facultad expresa para recibir, en la proporción en que se hubieren consignado o se les hayan descontado. De ser necesario fraccionamiento alguno, efectúese a través del Banco Agrario.

QUINTO: Sin costas para las partes.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ